

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Abril 1907.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Siendo repetidas las denuncias que se reciben en este Gobierno de los abusos que cometen los individuos que se dedican á la caza y pesca en tiempo de veda, produciendo un perjuicio á esta clase de riqueza, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y Cuerpo de Vigilancia, procedan á la más escrupulosa vigilancia para que se cumpla sin excusa ni pretexto alguno cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia, debiendo ser denunciados los infractores á la Autoridad competente.

Zaragoza 13 de Abril de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Varias son las circulares que esta Corporación ha publicado con el fin de excitar el celo de las Autoridades locales para que por éstas se denunciase la existencia de la filoxera en sus viñedos jurisdiccionales; mas como á pesar de ello consta á la Comisión que hay muchas comarcas en las cuales la terrible plaga va progresando de modo alarmante amenazando con destruir una de las principales riquezas del país y no ha sido denunciada su existencia de una manera oficial que permita ordenar la inspección y reconocimiento de los viñedos por el personal técnico con las consiguientes ventajas que esto había de proporcionar á las comarcas interesadas; por la presente se excita de nuevo el celo de las referidas autoridades para que á la mayor brevedad, hagan la denuncia de la existencia de la filoxera en sus respectivos viñedos, con objeto de que puedan ser reconocidos en las épocas de primavera y verano, por ser las más á propósito para esta clase de inspecciones.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades de las localidades interesadas.

Zaragoza 12 de Abril de 1907.—El Vicepresidente accidental, Bartolomé Arroyo.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

El día 30 del actual, á las doce de la mañana, se venderán en pública subasta en la portería de la Administración de Hacienda, 25 frascos vigorizador del cabello, de Bertrand, tasados en 25 pesetas.

Lo que se hace público por el presente anuncio, advirtiendo que no se admitirán posturas que no alcancen dicha suma.

Zaragoza 13 de Abril de 1907.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Matricula que para el año 1907 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

Pedrola.

- 1 Nicholson Benjamín, sal común: 357'40 pesetas.
- 2 Pérez Isó Florindo, venta tejidos: 162'97.
- 3 Lidoy Bielsa Juan José, idem: 162'97.
- 4 Sancho Paulino, idem: 162'97.
- 5 Segura Brosed Mariano, café: 132'95.
- 6 Royo Aznar Domingo, ultramarinos: 85'78.
- 7 Algora Urrea Mariano, idem: 85'78.
- 8 Aznar Laborda Dámaso, idem: 85'78.
- 9 Pérez Terraz Andrés, ropas hechas: 85'78.
- 10 Lopandía Chueca Isabel, venta carnes frescas: 45'75.
- 11 Guerrero Lidoy José, idem: 45'75.
- 12 Bielsa Logroño José, idem: 45'75.
- 13 Balaguer Yelsa Miguel, venta harinas por menor: 45'75.
- 14 Ferrando José, comestibles: 45'75.
- 15 Vicén Tomás, idem: 45'75.
- 16 Solsona Gazo Carmen, idem: 45'75.
- 17 Balaguer Francés Pablo, café 20 céntimos taza: 45'75.
- 18 Francés Genzor Bernabé, vinos y aguardientes: 42'89.
- 19 Moreno Balaguer Severo, idem: 42'89.
- 20 Sinués Duarte Mariano, idem: 42'89.
- 21 Sanz Moreno Manuel, idem: 42'89.
- 22 López Lafuente Marcelino, parador: 28'59.
- 23 Guillén Villanueva Casimira, abacería: 28'59.
- 24 Lavilla Royo Félix, idem: 28'59.
- 25 Lagunas Zapater Maria, idem: 28'59.
- 26 Algora Urrea Dolores, idem: 28'59.
- 27 Vicén Isó José, idem: 28'59.
- 28 Aznar Bueno Mariano, idem: 28'59.
- 29 Aznar Dámaso, idem: 28'59.
- 30 Numancia Rodrigo Pedro, idem: 28'59.
- 31 Lidoy González Clemente, café económico: 22'87.
- 32 González Barbó Vicente, idem: 22'87.
- 33 Chueca Lopandía Manuel, tabajero: 22'87.
- 34 Mariano Aznar, arrendatario pesas y medidas: 19'87.
- 35 Cubero Piedrafitá José, carro transporte: 11'44.
- 36 Cuesta Balaguer Prudencio, telar lanzadera: 11'44.
- 37 Algora y Compañía Enrique, fábrica luz eléctrica 20 kilowats hora: 193.
- 38 Martínez Alguacil Juan, fábrica jabón 200 litros: 28'59.
- 39 Algora Urrea Mariano, fábrica jabón, 100 litros: 14'30.
- 40 Martín Mariano, molino harinero, 1 piedra año y otra tres meses: 82'92.
- 41 Genzor Joaquina, molino oleario 2 prensas husillo: 223'02.
- 42 Algora y Compañía Enrique, idem 1 idem torre: 57'18.
- 43 Burbano Ruiz Justo, 2 idem: 114'37.
- 44 Logroño Torres Miguela, 1 idem: 57'18.
- 45 Moreno Logroño Francisco, 1 idem: 57'18.
- 46 Solsona Piedrafitá Francisco 1 idem viga: 74'34.
- 47 Marco Ferrando Fermín, farmacéutico: 71'48.
- 48 Martínez Quemada Nicolás, practicante-barbero: 30'02.
- 49 Martínez Duarte Manuel, idem: 30'02.
- 50 Algora Bielsa Enrique, veterinario: 45'75.

- 51 Bericat Terraz Gregorio, guarnicionero: 48'61.
- 52 Alcañiz Cubero, Pablo, idem: 48'61.
- 53 Bueno Solsona Sebastián, carpintero: 20'01.
- 54 Balaguer Francés Manuel, idem: 20'01.
- 55 Lidoy Bielsa Antonio, carretero: 20'01.
- 56 Ruiz Moreno Mauuel, idem: 20'02.
- 57 Bericat Corao Juan, herrero: 20'01.
- 58 Balaguer Francés Vicente, idem: 20'01.
- 59 Moneva Pelegrín Martín, idem: 20'01.
- 60 Cuesta Bielsa Manuel, sastre: 20'02.
- 61 Pueyo Gracia Pascual, zapatero: 20'01.
- 62 Borobia Pastor Segundo, idem: 20'01.
- 63 Cimorra Pedro, idem 20'01.
- 64 Vicén Lafuente Raimundo, venta de pan: 18'58.
- 65 Martínez Brosed Miguel, horno pan cocer con retribución sin venta: 8'58.
- 66 Segura Villa Lucía, idem: 8'58.
- 67 García Villanueva Juan, idem: 8'58.
- 68 Guillén Casimira, idem: 8'58.

Las Pedrosas.

- 1 Aísa Aranda José, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Colón Bosque Juan, idem: 28'59.
- 3 Aranda Ortas Mariano, tabajero: 22'87.
- 4 López Trullenque Manuel, idem: 22'87.
- 5 Aísa Aranda Pedro, carro transporte: 11'44.
- 6 Aísa Gordun Mariano, idem: 11'44.
- 7 Gallel Calvo Gregorio, veterinario, 45'75.
- 8 Torner Latorre Gregorio, ministrante: 20'01.
- 9 Mondurrey Mercader Manuel, herrero: 20'01.

Perdiguera.

- 1 Arruga Carlos (viuda de), abacería: 28'60.
- 2 Valentín Patricio (viuda de), idem: 28'60.
- 3 Gracia Arruego Benito, idem: 28'60.
- 4 Murillo Murillo Marcos, posada: 28'60.
- 5 Sierra Ibañez Benito, idem: 28'60.
- 6 Escuer Casamayor Eusebio, abacería: 28'60.
- 7 López Martín Ruperto, tabajero: 22'88.
- 8 Arruego Monclús José, idem: 22'88.
- 9 Cugota Arruego Hipólito, tejidos ordinarios: 22'88.
- 10 Jaso Duarte Rafael, café económico: 22'88.
- 11 Ezpeleta Aznar Alejo, veterinario: 45'75.
- 12 Murillo Escuer Isidoro, barbero: 20'01.
- 13 Pérez Pérez Ignacio, carpintero: 20'01.
- 14 Murillo Laguna Pascual, carretero: 20'01.
- 15 Ballesteros Rallo Francisco, idem: 20'01.
- 16 Bagüés Corral Andrés, herrero: 20'01.
- 17 Arruga Arruga Mariano, idem: 20'01.
- 18 Arruga Monclús Agustín, horno pan cocer: 8'58.
- 19 Alfranca Navarro Escolástico, frutas: 8'58.

Piedratajada.

- 1 De Sus Sánchez Martín, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Oliván Serrat Mariano, idem: 28'59.
- 3 Buen André Jorge, idem: 28'59.
- 4 López Pérez Alfredo, idem: 28'59.
- 5 Laste Lapuente Antonio, tabajero: 22'88.
- 6 Llera Longarón Francisco, parador ó mesón: 28'59.
- 7 Aísa N. Francisco, molino harinero: 65'70.
- 8 Aragonés Martialay Manuel, farmacéutico: 71'48.
- 9 Gil Ibor Gabriel, sangrador: 20'01.
- 10 Vidal Descárrega Gregorio, veterinario: 45'75.
- 11 Viamonte Aquilué Manuel, carpintero: 20'01.
- 12 Otal Capdevila José, herrero: 20'01.
- 13 Lascas Ruiz Félix, idem: 20'02.
- 14 Guillamón Arbués Joaquín, zapatero: 20'02.
- 15 Alcaldía de Piedratajada, horno de pan cocer: 8'57.
- 16 Idem pedanea de Marracos, idem: 8'57.

Pina de Ebro.

- 1 López Rubio Bernardo, ferretería: 283'06 pesetas.
- 2 Cebollero Margelí Ramón, idem: 283'06.
- 3 Burillo Benedit Juan, tienda de tejidos: 255'90.
- 4 Martínez Arroyo Manuel, idem: 255'89.
- 5 Olona Samper Pedro, idem: 255'90.
- 6 Presidente Casino Pina, café Casino: 144'37.
- 7 Guín Antonia (viuda), mercería: 142'96.
- 8 Jarauta Belled Constancio, ultramarinos: 142'96.
- 9 Coscojuela Bes Andrés, café 20 céntimos: 74'34.
- 10 Severo de Gracia Antonio, idem: 74'34.
- 11 Tolosa Anadón Felipe, carnes frescas: 74'34.
- 12 Tolosa Anadón Mariano, idem: 74'34.
- 13 Labarta Rocañín Agustín, parador: 50'04.

- 14 Ros Villagrasa Alejo, abacería: 50'04.
 15 Aguilar Guallar Domingo, bodegón: 34'31.
 16 Costa Borraz Escolástica, idem: 34'31.
 17 Madeu Beltrán Salvador, café económico: 34'31.
 18 García Gonzalvo Manuel, tablero: 34'31.
 19 Sorrosal Muste Cirilo, comisión frutos: 74'34.
 20 Belled Oliván Tomás, abogado: 139'53.
 21 Deny Martos Manuel, idem: 139'53.
 22 Rocañín Muñoz Jesús, idem: 139'53.
 23 Berdún Pallarés Juan, escribano: 77'77.
 24 Deny Martos Manuel, notorio: 188'71.
 25 Belled Amorós Juan, procurador: 86'92.
 26 Bayod Bosque Enrique, idem: 86'92.
 27 Juez municipal: 62'90.
 28 Secretario del Juzgado: 45'75.
 29 Pueyo Rivas Pedro Agustín, farmacéutico: 125'80.
 30 Sanjuán Lafita Francisco, veterinario: 62'90.
 31 Jaraute Belled Miguel, confitero: 142'96.
 32 Pelayo Ruiz Bartolomé, talabartero: 51'47.
 33 Faure Aguilón Pedro, idem: 51'47.
 34 Cortés Arrúa Agustín, barbero: 34'31.
 35 Panlo Subías Fabián, carpintero: 34'31.
 36 Hija Garín Benito, carretero: 34'31.
 37 Lasala Gracia Dámaso, herrero: 34'31.
 38 Lasala Gracia Mariano, idem: 34'31.
 39 Plana Resola José, idem: 34'31.
 40 Alcaine Linor Manuel, zapatero: 34'31.
 41 Ribera Carranza Bernardino, tienda de pan, 18'58.
 42 Delruste Zumeta Victorian, idem: 18'58.
 43 Guallar Escanilla Martina, idem: 18'58.
 44 Gorrás Guallar Pío, horno de pan: 8'58.
 45 Casasús Tomé Bernardo, posada un caballo 3 garañones: 120'80.
 46 Pellón Bernardo, un caballo coche: 37'18.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

El día 24 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, una nueva subasta para proceder á la venta de un solar, sito en la calle de Casta Alvarez, núm. 67, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, y cuyo acto se celebrará con arreglo á los pliegos de condiciones formulados y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El tipo que regirá para la subasta será el de dos mil seiscientas pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en alza de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación y responder del resultado del remate, depositará cada uno de los licitadores en la Caja municipal ó en la de Depósitos de esta provincia, la suma de ciento cincuenta pesetas; y dentro de los diez días á contar desde la adjudicación de la subasta, el rematante vendrá obligado á entregar en la Depositaria del Ayuntamiento la suma en que se hubiere hecho la adjudicación del solar.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado acompañando el resguardo del depósito anteriormente indicado y la cédula del licitador del ejercicio corriente.

Los letrados para bastantear los poderes, son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isabal; advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de la venta del mencionado solar, serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 12 de Abril de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la..... núm., según cédula personal corriente, se compromete á comprar el solar sobrante de la vía pública y procedente de la casa señalada con el número sesenta y siete de la calle de Casta Alvarez por el precio de..... pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS,
18.º DE CABALLERIA

Debiendo procederse el día 21 del actual y hora de las diez de su mañana á la venta ex pública subasta de catorce caballos de desecho que tiene este regimiento, sito en el cuartel de Torrero, se hace saber al público para los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 11 de Abril de 1907.—El Comandante mayor, P. I., Luis Gutiérrez.

SECCION SEXTA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Recaudador de este Ayuntamiento. Y siendo de urgente necesidad su provisión, se abre concurso por término de quince días, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 91 de la Electoral de 26 de Junio de 1890.

Magallón 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Mariano Sagarra.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente 1907, para cuya exacción fué autorizado el Ayuntamiento por Real orden de 8 de Marzo, se hallará expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Munébrega 11 de Abril de 1907.—El Alcalde, Crescencio Bueno.

Desde el día de la fecha, hasta fin del presente mes, se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que lo acrediten, en que conste haber pagado los derechos á la Hacienda.

Igualmente quedan expuestas al público por quince días, en la Secretaría, las cuentas municipales correspondientes al año finado de 1906, así como también por cinco días, estará al público el recuento general de ganadería que ha de servir de

base en el repartimiento de la contribución territorial de 1908.

Mara 11 de Abril de 1907.—El Alcalde ejerciente, Rafael Ibarra.

Por todo el presente mes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Mesones 12 de Abril de 1907.—El Alcalde, Cosme Aznar.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de instrucción ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco, de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado José López Peirat, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Quiteria, natural de Samper de Calanda y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Teruel, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida por ante la actuación del que refrenda sobre lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José López Peirat, y caso de ser habido dispongan su traslación con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á nueve de Abril de mil novecientos siete.—Alfonso de Castro.—Luis Moliner

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza, por providencia dictada con esta fecha en las diligencias de ejecución de sentencia, procedentes de causa sobre lesiones contra Agustín Ruiz Peláez, ha acordado se notifique á la perjudicada Antonia Bayo é Ibáñez, cuyo actual paradero se ignora, la sentencia dictada en dicha causa por el Tribunal Superior, con fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que dedemos condenar y condenamos al procesado Agustín Ruiz Peláez á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, á que abone á

Antonia Bayo veintiocho pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios, sufriendo en caso de insolvencia la detención subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer y al pago de las costas procesales. Declaramos que es de abono á dicho procesado todo el tiempo que ha estado en prisión preventiva por esta causa, y como con este abono deja totalmente extinguida la pena que se le impone y la detención subsidiaria que en su caso hubiese de sufrir, póngasele inmediatamente en libertad si es que no debiere quedar preso por otro tivo, á cuyo fin se le libraré el oportuno mandamiento al Director de las cárceles de esta capital. Decretamos el comiso de la navaja ocupada con la que se cumplirá lo dispuesto por la ley. Y aprobamos el auto de insolvencia que el Juez instructor eleva en consulta. Pues así por la presente sentencia lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.—Eduardo de Salas.—José María de Vivanco.—Pío Navarro».

Zaragoza treinta de Marzo de mil novecientos siete.—El Actuario, Luis Moliner.

JUZGADOS MUNICIPALES

Belmonte.

D. Faustino Román, Juez municipal del pueblo de Belmonte;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, celebrado en este Juzgado en once de Marzo último por débitos de Reales, como demandante D. Antonio Moros, Recaudador de aquellos impuestos, y como demandados D. Cándido Franco Molina, éste declarado en rebeldía, D. Jacobo Franco Ruiz y don Faustino Betrián, vecinos de Calatayud, se dictó en igual fecha sentencia, habiendo recaído el siguiente.

«*Fallo:* Que debo condenar y condeno á D. Cándido Franco Molina á que pague al recaudador señor Moros la cantidad de noventa y cuatro pesetas que le reclama, á D. Jacobo Franco á que igualmente pague al mismo once pesetas cincuenta céntimos y á D. Faustino Betrián pague en la misma forma nueve pesetas que le reclama por el concepto citado y les condeno también al pago de las costas y gastos causados en este juicio á proporción de la cantidad que adeudan.

Y en virtud de no haberse recibido en este Juzgado cumplimentado el despacho que en doce del mismo se le dirigió al Sr. Juez municipal de Calatayud para notificación de la sentencia recaída, no obstante haber sido reclamado, se les notifica por medio del presente, apercibiéndoles que en el término de tercero día, á contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pueden hacer uso del derecho que les concede el artículo setecientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, y pasado dicho término se declarará firme la sentencia dictada y se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Belmonte á 9 de Abril de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Faustino Román.—P. S. O., Manuel García, Secretario.